



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 288-2019-GM-MPC

Cañete, 18 de noviembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 1564-2019MFPR-GODUR-MPC, de fecha 29 de octubre del 2019 y Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 110-2019, mediante el cual solicita la Re-Conformación del Comité del Recepción de la obra: **“Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado CPM Augusto B. Leguía - Nuevo Imperial”**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo del 2019, Artículo Primero, numeral (44), se delega, entre otros, en el Gerente Municipal; facultades resolutivas para designar a los miembros que conforman el Comité de Recepción de obra, conforme al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial No. 259-2017-GGM-MPC, de fecha 18 de octubre del 2017, se dispuso conformación del Comité de Recepción de la Obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado CPM Augusto B. Leguía - Nuevo Imperial, quedando conformado como sigue: **Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos (Miembro Presidente); Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti (Miembro); Ing. Juan Carlos Ñahui Nolberto (Asesor Técnico - Supervisor)**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2019-GM/MPC de fecha 07 de agosto del 2019, se aprobó la Resolución de Contrato N° 016-2018-MPC, de la supervisión de la citada obra, por causal de caso fortuito y fuerza mayor.

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 110-2019, entre uno de sus puntos materia de conciliación, relacionado con el presente acto resolutivo, se aprobó la declaración de nulidad de la resolución del contrato de la obra “Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado CPM Augusto B. Leguía - Nuevo Imperial”, la misma que se encuentra vinculado con la demora en el proceso de recepción de obra, a causa de la subrogación del supervisor de obra, sujeto de resolución de contrato por caso fortuito y fuerza mayor.

Por otro lado, miembros de comité Resolución Gerencial N° 259-2017-GODUR-MPC de fecha 18 de octubre del 2017, se dispuso conformación del Comité de Recepción de la obra: “Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado CPM Augusto B. Leguía - Nuevo Imperial”; conformado por el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos (Miembro Presidente); Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti (Miembro); Ing. Juan Carlos Ñahui Nolberto (Asesor Técnico - Supervisor), sin embargo, los citados integrantes a la fecha no tienen vínculo laboral con la Entidad, por lo que para los fines de Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, requiere su reconstitución.

Que, con la finalidad de concluir con el proceso de recepción de la obra “Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado CPM Augusto B. Leguía - Nuevo Imperial” mediante Informe N°. 1564-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 29 de octubre del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la reconstitución del comité de recepción de la citada obra.

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. 02
R.G. 288-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 578-2019-GAJ-MPC, de fecha 15 de noviembre de 2019 Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la Reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra “AMPLIACION MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CPM AUGUSTO B. LEGUIA-NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA a efectos de concluir con el proceso de recepción de obra.

Estando a lo propuesto, en netito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RE-CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra, “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CPM AUGUSTO B. LEGUÍA - NUEVO IMPERIAL; quedando conformada como sigue:

Presidente	Ing. María Flor Paico Ruiz Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Ing. Primitivo Pedro Quispe Soriano Sub Gerente de Obras
Miembro	Ing. Julio Crispin Orellana Ortiz Supervisor de Obra

Artículo 2°.- Cabe señalar que la Recepción de la citada obra debe realizarse de conformidad al Art. 178 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Notificar a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jose Gustavo Paredes Maximo
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL